



RESOLUCION DIRECTORAL N° 106-2016-ANA-OA

Lima, 05 JUL. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 264-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL UTCUBAMBA - EPSSMU SRL"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 04 de mayo de 2016 y el Memorandum N° 114-2016-ANA-OA-UEC de fecha 02 de junio de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 141-2016-ANA-OA-UC de fecha 16 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL UTCUBAMBA - EPSSMU SRL" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios, correspondiente al año 2015; ascendente a la suma de S/ 6,530.57 (Seis mil quinientos treinta con 57/100 Soles) proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 04 de mayo de 2016, por el importe total de S/ 1,330.57 (Un mil trescientos treinta con 57/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

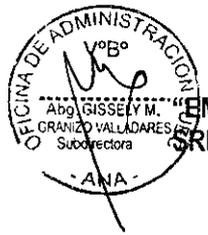
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda requerida por la obligada EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL UTCUBAMBA - EPSSMU SRL" respecto al Expediente N° 264-2016-ANA-OA-UEC.



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO INICIAL<br>S/ | PAGO MENSUAL<br>S/ | INTERES<br>S/ | AMORTIZACION<br>S/ | SALDO FINAL<br>S/ | FECHA PAGO |
|-------|---------------------|--------------------|---------------|--------------------|-------------------|------------|
| 1     | 5,200.00            | 867.09             | 0.74          | 866.35             | 4,333.65          | 30/07/2016 |
| 2     | 4,333.65            | 867.09             | 0.60          | 866.49             | 3,467.16          | 30/08/2016 |
| 3     | 3,467.16            | 867.09             | 0.48          | 866.61             | 2,600.55          | 30/09/2016 |
| 4     | 2,600.55            | 867.09             | 0.36          | 866.73             | 1,733.82          | 30/10/2016 |
| 5     | 1,733.82            | 867.09             | 0.24          | 866.85             | 866.97            | 30/11/2016 |
| 6     | 866.97              | 867.09             | 0.12          | 866.97             | 0.00              | 30/12/2016 |

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL UTCUBAMBA – EPSSMU SRL"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y a la Administración Local de Agua Utcubamba.

Regístrese, comuníquese.

  
Econ. **JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

